



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Daniel Mor Garcia
Director de Signos Distintivos
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0086762
SOLICITANTE: JOSE ANDREY MATTA TERAN

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 16936 1 de octubre de 2025

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderada especial del señor **JOSE ANDREY MATTA TERAN**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme al poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el **Oficio N° 16936 1 de octubre de 2025**, respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“ZIHITA”** para distinguir productos de la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES

1. Que el Oficio en mención solicita la aclaración sobre la reivindicación de colores, debido a la inconsistencia que existe en los colores que se observan en la etiqueta y los aportados en la solicitud.
2. En ese orden de ideas, manifestamos expresamente que reivindicamos **los colores por medio del código RGB** conforme a la etiqueta inicialmente aportada corrigiendo el error previamente consignado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por consiguiente, la reivindicación de colores queda así:

- **RGB (236, 245, 154)**
 - **RGB (96, 56, 19)**
 - **RGB (176, 102, 17)**
3. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.

C.C. No. 1019152515

T.P. No 438.265 del C.S. de la J.